

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 211

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Autorización de ampliación del destino

Artículo Único. Se autoriza en lo general que una fracción con superficie conforme a plano topográfico de 22,938.99 m² veintidós mil novecientos treinta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados del predio rústico denominado *La Piscina y Santa Rita*, ubicado en el municipio de León, Gto., materia de la autorización otorgada mediante el Decreto Legislativo número 317, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 48, segunda parte, de fecha 17 de junio de 1997, se destine para la construcción y equipamiento de la Estación de Transferencia Metropolitana, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al noreste, en línea quebrada de veintiún tramos, partiendo de norte a sur en 6.04 seis punto cero cuatro metros, continúa en línea curva hacia el poniente de 2.51 dos punto cincuenta y un metros, continúa en línea hacia el suroriente de 176.27 ciento setenta y seis punto veintisiete metros, continúa en línea curva al oriente de 17.86 diecisiete punto ochenta y seis metros, continúa en línea recta de 76.72 setenta y seis punto setenta y dos metros, continúa en línea quebrada de 0.41 cero punto cuarenta y un metros, continúa en línea quebrada de 15.77 quince punto setenta y siete metros, continúa en línea quebrada de 7.55 siete punto cincuenta y cinco metros, continúa en línea quebrada de 4.86 cuatro punto ochenta y seis metros, continúa en línea quebrada de 0.50 cero punto cincuenta metros, continúa en línea quebrada de 5.57 cinco punto cincuenta y siete metros, continúa en línea quebrada de 0.50 cero punto cincuenta metros, continúa en línea quebrada de 5.84 cinco punto ochenta y cuatro metros, continúa en línea quebrada de 4.60 cuatro punto sesenta metros, continúa en línea quebrada de

1.90 uno punto noventa metros, continúa en línea quebrada de 1.90 uno punto noventa metros, continúa en línea quebrada de 1.49 uno punto cuarenta y nueve metros, continúa en línea quebrada de 1.90 uno punto noventa metros, continúa en línea quebrada de 7.91 siete punto noventa y un metros, continúa en línea quebrada de 4.60 cuatro punto sesenta metros y termina en línea quebrada de 13.28 trece punto veintiocho metros, lindando con resto del predio; al sureste, en línea quebrada de dos tramos partiendo de poniente a oriente en 202.99 doscientos dos punto noventa y nueve metros, lindando con avenida La Merced y termina en línea quebrada al nororiente en 43.54 cuarenta y tres punto cincuenta y cuatro metros, lindando con escuela primaria; al suroeste, en línea recta de 339.21 trescientos treinta y nueve punto veintiún metros, lindando con calle Arco del Triunfo; y al noroeste, en línea recta de 29.24 veintinueve punto veinticuatro metros, lindando con carretera León-San Francisco del Rincón, ahora Boulevard Juan José Torres Landa.

El resto del inmueble seguirá conservando el destino otorgado mediante el referido Decreto Legislativo número 317, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 48, segunda parte, de fecha 17 de junio de 1997, de Unidad Deportiva J.J. Rodríguez Gaona, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Inicio de vigencia

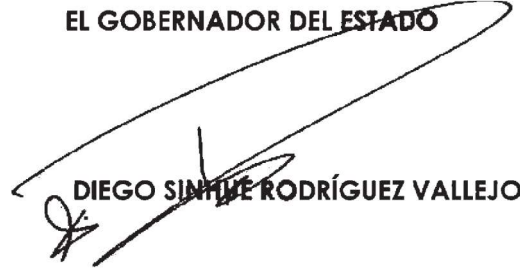
Artículo Único. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 22 DE JUNIO DE 2023.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO SECRETARIO.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

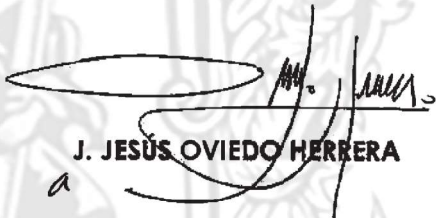
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de junio de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SIMÓN RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



J. JESÚS OVIEDO HERRERA

La presente hoja 3/3 forma parte del Decreto número 211, mediante el cual se autoriza en lo general que una fracción del predio rústico denominado La Piscina y Santa Rita, ubicado en el municipio de León, Gto., materia de la autorización otorgada mediante el Decreto Legislativo número 317, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 48, segunda parte, de fecha 17 de junio de 1997, se destine para la construcción y equipamiento de la Estación de Transferencia Metropolitana. -----